



RESOLUCIÓN 84E/2025, de 31 de marzo, de la Directora General de Turismo, por la que [se rectifica un error advertido en la Resolución 64E/2025, de 19 de marzo, de la Directora General de Turismo, por la que se concede una subvención al Concejo de Zubiri en la convocatoria de subvenciones para inversiones en eficiencia energética en establecimientos turísticos de titularidad pública. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU.]

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4751-2024-000006
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo Sección de Ayudas y Subvenciones Tfno.:848.42.46.25 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: turismo.ayudas@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente:	Convocatoria de subvenciones para inversiones en eficiencia energética en establecimientos turísticos de titularidad pública. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU.
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Mediante ORDEN FORAL 57E/2024, de 6 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprobó la convocatoria de subvenciones para inversiones en eficiencia energética en establecimientos turísticos de titularidad pública. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Posteriormente, en RESOLUCIÓN 64E/2025, de 19 de marzo, de la Directora General de Turismo, se concedió una subvención de la citada convocatoria al Concejo de Zubiri.

La citada Resolución de concesión contiene un error en la redacción ya que, tanto el gasto presentado como el gasto subvencionable figuran como “IVA incluido” y deben figurar como “IVA excluido”, ya que el Concejo de Zubiri es sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido en lo que respecta a la explotación del albergue de peregrinos, por lo que las cantidades solicitadas no incluyen los impuestos indirectos, al ser susceptibles de ser recuperados o compensados, tal y como se recoge en un documento aportado por el citado Concejo, por ello procede rectificar su redacción.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar dicho error.





De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º.- Modificar la RESOLUCIÓN 64E/2025, de 19 de marzo, de la Directora General de Turismo, por la que se concede una subvención al Concejo de Zubiri derivado de la convocatoria de subvenciones para inversiones en eficiencia energética en establecimientos turísticos de titularidad pública. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU", con la siguiente corrección del error:

Donde dice:

- Gasto presentado (IVA incluido): 155.404,77 euros.

Según certificación de la Secretaría de la entidad local, a los efectos de lo establecido en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones, el IVA es un concepto recuperable o deducible por la entidad.

- Gasto subvencionable (IVA incluido): 155.404,77 euros.

Debe decir:

- Gasto presentado (IVA excluido): 155.404,77 euros.

Según certificación de la Secretaría de la entidad local, a los efectos de lo establecido en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones, el IVA es un concepto recuperable o deducible por la entidad.

- Gasto subvencionable (IVA excluido): 155.404,77 euros.

2º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 31 de marzo de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
ANA RIVAS ALLO

